

**VEHÍCULOS TIPO FURGÓN PARA ESTACIONES TERRENAS
TRANSPORTABLES**

VEHÍCULOS TIPO FURGÓN PARA ESTACIONES TERRENAS TRANSPORTABLES

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Art.1º.- El presente Pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas para participar en el Concurso de **VEHÍCULOS TIPO FURGÓN PARA ESTACIONES TERRENAS TRANSPORTABLES**.
- Art.2º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas (redactadas en castellano), incluirán una **memoria técnica cuyo texto describa claramente la solución propuesta** con todos los detalles necesarios para la correcta evaluación de dicha propuesta. La memoria deberá incluir **planos con medidas, perspectivas, despieces, vistas 3D**, detalles constructivos del chasis y todo aquello que se precise para la descripción concreta del contenido de la oferta. Toda la documentación aportada en soporte informático lo será en archivos PDF, Microsoft Office o AutoCAD.
- Art.3º.- De todos y cada uno de los vehículos ofertados, se deberá adjuntar la información técnica oficial publicada por los fabricantes donde figuren con toda claridad **la marca, el modelo y los valores numéricos de parámetros característicos, funcionalidades o especificaciones** que sean un requisito técnico del presente pliego. Los licitadores incluirán en su oferta técnica las homologaciones, certificados originales de los fabricantes y cualquier documentación que considere necesaria para una correcta evaluación de las ofertas. Toda la documentación aportada en soporte informático lo será en archivos PDF, Microsoft Office o AutoCAD.
- Art.4º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas, dentro del sobre de la oferta técnica, incluirán una **detallada relación de la composición del suministro, referenciada en ítems**, indicando marca y modelo de todos y cada uno de los vehículos ofertados que irán cuantificados en cantidades (sin precios) y que tendrán sus equivalentes con idéntica referencia en la oferta económica.
- Art.5º.- Todos los vehículos ofertados deberán ser **nuevos** y disponer de todas las homologaciones necesarias. Deberán ser vehículos en producción por parte del fabricante, **no prototipos o modelos en fase de preproducción, ni descatalogados o con fecha anunciada de fin de producción**. Así mismo, deberán tener el correspondiente **soporte técnico post-venta** y garantía de **existencias de repuestos** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.

Art.6º.-. Los vehículos ofertados deberán ser suministrados directamente por el fabricante o bien por sus **canales de distribución autorizados** para el área económica europea. El oferente deberá aportar un documento que refleje el expreso conocimiento del fabricante respecto a que los vehículos ofertados se van a suministrar a RTVE y que contarán con la garantía y **soporte técnico post-venta** del fabricante, el cual además asegura la **existencia de repuestos nuevos originales** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.

Si la oferta técnica no contiene documentación que verifique este artículo, y resultase adjudicataria, dicha información se requerirá antes de la formalización del contrato y será imprescindible para poder formalizarlo.

Art.7º.-. Cuando no se solicite cursos de operación o mantenimiento como un ítem de los mismos, los oferentes podrán ofertarlo si los consideran necesarios para una correcta operación del equipamiento ofertado.

Así mismo, en el caso de no haber sido ofertados, y a la vista de la complejidad del equipamiento adjudicado, si la Corporación RTVE, lo demandara, el adjudicatario impartirá una **actividad formativa de los vehículos adjudicados** en coordinación con la Corporación RTVE. Por esta actividad, el adjudicatario no solicitará a la Corporación RTVE ningún coste adicional.

Todos los cursos serán impartidos en las instalaciones de TVE en Prado del Rey (Madrid).

Art.8º.-. Las características técnicas que deberán cumplir los vehículos suministrados serán las del presente Pliego de Condiciones, así como las aportadas por el fabricante en sus informaciones técnicas. Podrá reclamarse igualmente el cumplimiento de cualquier otra característica técnica que haya sido incluida tanto en la descripción de la composición del suministro ofertado como en la propia oferta.

Art.9º.-. Las pruebas que han de preceder a la recepción, consistirán en la comprobación de las características técnicas estipuladas en el **Art.8º.-** del presente Pliego de Condiciones, elevándose el Certificado correspondiente.

Art.10º.-. En el caso que los vehículos suministrados no contemplen todas las características ofertadas, aunque sean operativos, o no funcionasen correctamente, el suministro se considerará incorrecto, no elevándose el certificado señalado en el Art.9º.- hasta que todos los vehículos suministrados dispongan de las características ofertadas.

La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los vehículos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.

Art.11º.-. El adjudicatario deberá retirar aquellos vehículos que no funcionen correctamente, en un plazo de tiempo de 3 días desde la comunicación, de acuerdo al procedimiento que le indique el Centro Receptor. Los entregará de nuevo cuando todas las anomalías detectadas hayan sido corregidas, sin que esta consideración modifique los plazos de entrega establecidos.

Art.12º.-. El adjudicatario entregará la documentación técnica completa, para cada una de los vehículos. La documentación estará formada, al menos, por los siguientes contenidos:

- Manual de usuario que proporcione información sobre el funcionamiento general del vehículo, mantenimiento básico, y consejos de seguridad.
- Manual de Mantenimiento, donde se detallen los intervalos y procedimientos de revisión recomendados por el fabricante.
- Manual específico para sistemas de navegación o infoentretenimiento, si es necesario.

Cuando se haga mención expresa al tipo de documentación y cantidad, y no coincida con lo expresado en el presente Art., el criterio que prevalece es el contemplado en el expediente.

La falta de estos manuales o documentación se considerará suministro incompleto no elevándose el certificado señalado en el Art.9º.- del presente Pliego de Condiciones hasta que no sean entregados dichos manuales. La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los vehículos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.

Art.13º.-. El adjudicatario, si **la Corporación RTVE** lo requiere, deberá dar soporte de los vehículos adjudicados durante la instalación y puesta en marcha, indicando, cuando se le requiera, los recursos, a disposición de CRTVE, con capacidad técnica adecuada que dará dicho soporte.

Las **Especificaciones Técnicas** y la **Composición** del suministro a adquirir mediante el presente Expediente están desglosadas seguidamente:

DETALLE. – VEHICULOS CON CARROCERÍA TIPO FURGÓN CERRADO.

El presente pliego tiene por objeto fijar las prescripciones técnicas para el suministro de OCHO furgonetas industriales destinadas a alojar el equipamiento y los accesorios necesarios de una unidad móvil terrena para producción y transmisión de señales audiovisuales.

La composición del suministro es la siguiente:

8 Vehículos del tipo furgón cerrado, categoría N1, con, al menos, las siguientes características técnicas:

A. Carrocería, pesos y dimensiones.

- Vehículos de categoría N1, del tipo L2H2, con las siguientes dimensiones:
 - Longitud total sin estribo 5.600 mm. ± 200 mm.
 - Anchura total sin retrovisores menor de 2.100 mm.
 - Altura total 2.550 mm ± 100 mm.
 - Altura útil de suelo a techo superior a 1.800 mm.
- Masa Máxima Autorizada (MMA) homologada de 3.500 Kg. Podrán conducirse con un permiso de conducir de clase B.
- Capacidad de carga útil* superior a 1.200 Kg.
- Carrocería cerrada sin cristales en la zona de carga, ni en ninguna de las puertas, no habrá ningún tipo de separación entre la zona de carga y el puesto de conducción.
- Zona de carga totalmente diáfana.
- Color blanco
- Posición del puesto de conductor a la izquierda en el sentido de la marcha.
- 4 PUERTAS:
 - 2 Puertas delanteras para conductor y acompañante.
 - 1 Puerta corredera sin cristales, en la parte lateral derecha de al menos 1.700 mm. de altura y 1.200 mm de ancho.
 - 1 Puerta doble trasera batiente sin cristales de al menos 1.740 mm. de altura y 1.500 mm de ancho. Con un ángulo de apertura de 270°.
- Escalón trasero / estribo ancho integrado en el parachoques, o elemento de similares funcionalidades.
- Cabina con 2 plazas, con asientos independientes para conductor y acompañante.

** La capacidad de carga útil será el resultado de restar a la masa máxima autorizada el peso del vehículo en orden de marcha, incluyendo éste todos los accesorios, equipamiento, cargas máximas de AdBlue, aceite, líquido limpiaparabrisas y refrigerante, el nivel de combustible al 90 %, etc. y 75Kg. correspondientes al peso del conductor.*

Se puntúa como CRITERIO TÉCNICO 1, según los baremos recogidos en el punto 11 del PCAP del Pliego de Condiciones Generales, que la capacidad de carga del vehículo sea

superior en **40 Kg** a la mínima solicitada, teniendo en cuenta las condiciones relacionadas para el cálculo de la misma.

Se puntúa como CRITERIO TÉCNICO 2, según los baremos recogidos en el punto 10 del PCAP del Pliego de Condiciones Generales, que la capacidad de carga del vehículo sea superior en **80 Kg** a la mínima solicitada, teniendo en cuenta las condiciones relacionadas para el cálculo de la misma.

Esta información deberá ser aportada **únicamente** en el sobre electrónico **C**.

B. Características técnicas.

- Motor diésel que cumpla con la homologación Euro6 e.
- Motor diésel, 4 cilindros en línea, 16 válvulas, con tecnología "Common Rail"
- Potencia igual o superior a 100 Kw (136 CV).
- Par máximo superior a 340 Nm a 1.500 rpm.
- Caja de cambios manual de 6 velocidades.
- Tracción delantera.
- Capacidad del depósito de combustible superior a 70 litros.
- Alternador reforzado que aporte más corriente de salida.

C. Equipamiento mínimo de los vehículos.

Los equipamientos referidos a continuación serán los mínimos que deben tener los vehículos que se oferten, independientemente de que éstos se ofrezcan de serie u opcionales en el mercado, no siendo posible incrementar el precio en este último caso.

Si es necesario, todos los accesorios que se suministren estarán convenientemente legalizados, con la documentación correspondiente de la ITV.

C1.- Seguridad y Conducción:

- Dirección asistida
- control electrónico de estabilidad.
- Sistema antibloqueo de frenos ABS con distribución electrónica de frenada (EBD).
- Sistema automático de frenado de emergencia.
- Control de tracción
- Control de presión de los neumáticos
- Regulador y limitador de velocidad
- Faros delanteros LED
- Faros delanteros antiniebla
- Tercera luz de freno elevada
- Sensor de lluvia y encendido automático de luces.

- Sensores de aparcamiento delanteros y traseros
- Cámara de visión trasera.
- Alerta sonora de marcha atrás.
- Asistencia al arranque en pendiente
- Airbag delantero para piloto y acompañante
- Airbags laterales para piloto y acompañante
- Asistente de mantenimiento de carril.
- Llantas de aleación ligera.

C2.- Elementos de Confort

- Ejevalunas eléctricos
- Volante ajustable con multifunción
- Cierre centralizado
- Climatizador automático en cabina
- Control adaptativo de velocidad de cruce.
- Asientos de conductor y acompañante ergonómicos, con apoyabrazos y regulación lumbar
- Asiento de acompañante con base giratoria que permita una rotación de 180°.
- Juego de alfombrillas.

C3.- Multimedia.

- Tomas de corriente de accesorios de 12 V. y tipo USB de 5V.
- Conexión Bluetooth para teléfono móvil.
- Pantalla multimedia de al menos 9" con radio y sistema de navegación integrado o bien compatibilidad con Android Auto y Apple CarPlay.
- El sistema de navegación deberá contar con licencia de uso y datos de mapas de España actualizados a la versión más reciente a fecha de entrega.

C4.- Dispositivos de seguridad y emergencia.

- Sistema reglamentario alternativo a la rueda de repuesto tradicional (Kit de reparación de pinchazos, Neumáticos run-flat, o cualquier alternativa reglamentaria.).
- Dispositivos homologados para la señalización de vehículos inmovilizados según la normativa vigente, como mínimo se deberá dotar de:
 - Baliza luminosa conectada V-16 homologada por la DGT.
 - 2 chalecos reflectantes homologados.

D. DOCUMENTACIÓN Y OPERATIVIDAD.

Con el suministro de los vehículos se aportarán los documentos y elementos siguientes:

- Ficha técnica del vehículo y/o Fichas de ITV que correspondan.
- Permiso de Circulación.
- Manual de usuario en castellano.
- Manual de Mantenimiento y Operación en castellano.
- Certificado indicando que los vehículos cumplen con todos los puntos exigidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Distintivo ambiental que proceda
- Combustible suficiente para realizar 100 km antes del primer repostaje.
- Tres llaves por vehículo con idéntica funcionalidad.
- Factura de compra- venta.
- Certificado(s) de garantía.

Los vehículos no llevarán ningún logotipo comercial, publicidad o marcas ornamentales adicionales a los de serie del vehículo.

La entrega se realizará en las dependencias de RTVE en Prado del Rey. Madrid.

La empresa adjudicataria se hará cargo de los impuestos o resto de costes administrativos que implica poner a nombre de RTVE los vehículos y su matriculación. Por tanto, los vehículos se entregarán debidamente matriculados, en funcionamiento, libres de cualquier gravamen y listo para circular.

El Adjudicatario deberá acreditar que dispone de Servicio Oficial de Taller para estos vehículos, en todas las comunidades autónomas de España, y en particular en las provincias de Barcelona, Madrid, A Coruña, Sevilla, Valencia y en la comunidad autónoma de Canarias y deberá tener capacidad operativa suficiente para realizar todo tipo de reparaciones y mantenimientos de los mismos. Así mismo, para garantizar los tiempos de reparación de averías o de golpes de chapa, la marca de los vehículos deberá acreditar disponer de almacén de suministro de repuestos en algún país de la Unión Europea.